

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 44 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

PIURA, 12 FEB 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 08 de febrero de 2024, inserto en el informe N° 3-2024-GRP-420010-420613, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Administración, el informe N° 13-2024- GRP-420010-420613-UASA, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el cual se solicita la aprobación de una contratación complementaria de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-GRP-DRA-P-PRIMERA CONVOCATORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Piura es un órgano de línea dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y tiene como principal objetivo promover el desarrollo agrario sostenible regional, en coordinación con los actores del sector público y privado, contribuyendo en la mejora de los niveles social, económico y ambiental de la población. Asimismo, se encuentra dentro de los alcances de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, bajo el término genérico de "Entidad", por lo que estamos obligados a cumplir las normas establecidas en la presente Ley, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, con Pedido de Compra N°3243-2023, la Unidad de Personal realiza el requerimiento de 100 bolsas de víveres a través de vales de consumo para parte del personal de la DRAP, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023 la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, otorgó la Buena Pro del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-GRP-DRA-P-PRIMERA CONVOCATORIA a SODEXO PASS PERU SAC con RUC: 20507852549 por el monto de S/ 199,480.21 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta con 21/100 soles) para la atención de 100 bolsas de víveres a través de vales electrónicos;

Que, mediante requerimiento de la Unidad de Personal de fecha 06 de febrero de 2024 solicita la adquisición de 29 bolsas de víveres, bebidas y otros, a través de vales de consumo

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

electrónico, para el personal de la DRAP, debido a que inicialmente no han sido incluidos los contratados y repuestos judiciales los mismos que son personal activo, a fin de no incurrir en discriminación en el personal administrativo por el régimen de contratación y que realizan funciones de igual importancia para la entidad, para lo cual se necesita realizar un contrato complementario al principal para el cumplimiento de la finalidad pública de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-GRP-DRA-P-PRIMERA CONVOCATORIA y que se encuentra dentro del límite del 30% establecido por la ley de contrataciones;

Que, la presente contratación tiene cuenta con disponibilidad presupuestal con certificación presupuestaria N°96 otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/ 57,971.00 (cincuenta y siete mil novecientos setenta y uno 00/100 soles);

Que, con INFORME N°13-2024-GRP-420010-420613-UASA, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite el informe sustentando la contratación complementaria de la Adjudicación Simplificada N° 25-2023-GRP-DRA-P-PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, al respecto, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que «dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado de ser el caso, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación»;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GRP-GR, de fecha 30 de diciembre de 2023, Anexo G, punto 17. el Gobierno Regional Piura delega facultades en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a sus gerencias y direcciones regionales en calidad de unidades ejecutoras del pliego, el ejercicio de las competencias en los anexos que conforman la resolución, en el cual se incluye la facultad de realizar contrataciones complementarias;

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 03 de enero del 2023:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Contratación Complementaria del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-GRP-DRA-P-PRIMERA CONVOCATORIA, mediante acto resolutivo, por el monto de 57,971.00 (cincuenta y siete mil novecientos setenta y uno 00/100 soles), que supone el 29.07 % del contrato original, a favor de la empresa PLUXEE PERU SAC (antes SODEXO PASS PERU SAC) con RUC: 20507852549.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución Directoral a Pluxee Perú SAC, la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución directoral en el Sistema Electrónico De Contrataciones Del Estado –SEACE, con la sujeción a lo establecido en el Reglamento de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRAPE
[Firma]
ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL